

San José de Cúcuta, Jueves 31 de Octubre del 2019.

ACTA N°001

En las instalaciones de la sala de ex rectores de la Universidad Francisco de Paula Santander, se reunieron los 8 voceros del Movimiento Estudiantil y los directores o encargados de las siguientes dependencias: Rector, Oficina de Control Interno Disciplinario, División de recursos Humanos, Vice-rectoría de Bienestar Universitario, Oficina Jurídica; con el fin de sentar y dar inicio a la mesa de Jurídica frente al pliego de exigencias con número de radicado: 13773 del 25 de octubre de 2019.


Se da inicio a las 8:30 a.m., respecto a la Comisión de la Mesa Jurídica, se tocan los numerales 1 y 16, referentes a las garantías del pliego de exigencias llegando a los siguientes:

ACUERDOS:

1. La Universidad Francisco de Paula Santander y el Movimiento Estudiantil acordaron generar espacios de confianza e interlocución para la ejecución pacífica y constante de las manifestación que se encuentran dentro del alma mater, respaldada por el derecho a la protesta contemplado en el artículo 37 de la Constitución Política de Colombia.
2. Se acuerdan las garantías procesales en el trámite de denuncias y quejas ante las entidades correspondientes, de acuerdo a las competencias, de la Oficina de Control Interno Disciplinario, que refiere a Docentes y Administrativos de Planta; de acuerdo al debido proceso, en caso de no ser competente, su remisión a las oficinas estatales competentes, como puede ser el caso de Fiscalía General de la Nación y Procuraduría General de la Nación.
3. Para los casos de quejas y/o denuncias contra docentes de Catedra y ocasionales, serán recepcionados por la oficina de Control Interno Disciplinario y remitidos al ente competente en el caso que sea necesario.
4. Para los casos de quejas y/o denuncias contra estudiantes: se encargará la Vice-rectora asistente de estudios, quien elevará ante el Consejo Académico.
5. El Movimiento Estudiantil UFPS acompañará y respaldará a aquellos y aquellas que pretendan denunciar hechos irregulares, siempre y cuando así lo deseen.
6. Toda queja y/o denuncia que se pretenda elevar ante las oficinas encargadas dentro del alma mater y aquellas que se realizarán ante Fiscalía y/o Procuraduría, de manera anónima, se adjuntarán y radicarán con soportes y el acervo probatorio suficiente para garantizar el debido proceso y pronta justicia.
7. La Universidad Francisco de Paula Santander y el Movimiento Estudiantil representado en esta mesa, acuerdan manejar y respetar de manera efectiva todas las reservas de los casos de denuncias y quejas que se eleven ante las oficinas de control interno disciplinario como

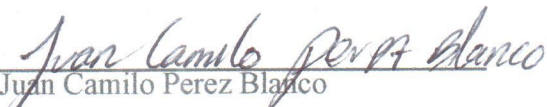
también aquellas que se radiquen ante las entidades de control estatal Fiscalía y/o Procuraduría.

En constancia, veracidad y cumplimiento de los anteriores, servirán para el apoyo y verificación de lo aquí plasmado, firman los siguientes, designados por la Mesa Jurídica:




Luis Eduardo Trujillo Toscano
Vice-rector de Bienestar Universitario.

José Rey Angarita Parada
Oficina Jurídica



Juan Camilo Perez Blanco
Vocero del Movimiento Estudiantil



Yeimmy Vanessa Stevenson Moreno
Vocera del Movimiento Estudiantil